**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA LICENCIA TRANSABLE DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 04 julio de 2023, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos.**

1.- De acuerdo con la Resolución Exenta N°1452 del 23-06-2023 que contiene las BASES DE ADMINISTRACIÓN subasta de lotes renunciado del Recurso Anchoveta (LTP CLASE B), unidad de pesquería de las regiones de Valparaíso a los Lagos. Estableció el en N°17 PAGOS Y ANUALIDADES; EN DONDE EL ADJUDICATARIO DE LOS LOTES DEBERÁ PAGAR LA PRIMERA ANUALIDAD DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES EN LA SUBASTA, DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE ENTENDERÁ DESISTIDO DE SU OFERTA.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, esta obligación se debería cumplir durante el mes de agosto del presente año. Una vez cumplida tal obligación por parte del adjudicatario este quedaría a la espera de las Resoluciones que emita la Subsecretaria de Pesca Acuicultura, donde lo habilitan como adjudicatario de estos lotes, con todo los plazos a considerar, la disposición de poder el adjudicatario operar sobre los recursos Licitados se estima que debería ser el mes de Septiembre, periodo que de acuerdo a nuestra región (VIII Región), nos encontramos que el recurso licitado estaría en Veda de Desove con una apertura de esta a contar del mes de Noviembre del presente año, es decir el adjudicatario tendría solo el mes de Noviembre para operar sobre dichos recurso ya que el mes de Diciembre es de monitoreo de la veda de Reclutamiento.

Por todo lo comentado, el pago de la primera anualidad en caso que el adjudicatario no pueda operar sobre estos recursos licitados durante el año 2023, este se podrá considerar como abono o pago de la anualidad del periodo 2024.

**No, ello no es posible, recordar que la licencia adjudicada tiene vigencia hasta el año 2040.**

**Por otro lado, cabe tener presente que la obligación de pago de la primera anualidad de la licencia indicada en las bases es transcripción legal del artículo 27 en lo pertinente prescribe que:**

***“Los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por toneladas y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y las siguientes durante el mes de marzo de cada año.”***